

ACTA NÚMERO 005
QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
19 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos, del día 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Justifica inasistencia),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTO DE DEUDAS ANTERIORES E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

VIII.- DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

X.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

XI.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: **"LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,** Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 004 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 01 de noviembre del año en curso, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Síndica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna

entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Que dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 223, se establece que "Los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley..." De igual forma, la citada Ley establece en su dispositivo 224: "Los Reglamentos Municipales tendrán los siguientes propósitos generales: ... Crear las disposiciones para preservar el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del siguiente reglamento municipal:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente reglamento del Municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma de los mencionados reglamentos, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del citado reglamento, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021. POR LA COMISION DE "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, PRESIDENTE; VERONICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1º; MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2º; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente reglamento del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario

comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del citado reglamento, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTO DE DEUDAS ANTERIORES E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTO DE DEUDAS ANTERIORES E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

PRESENTES.-

A los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, el requerimiento mediante el cual se solicita, en términos de lo establecido por los artículos 22, 24, 25 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la autorización para llevar a cabo el proceso para la celebración de operaciones de crédito que permitan el refinanciamiento de los cuatro créditos celebrados con anterioridad e inversión Pública Productiva por lo que en virtud de ello, se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, en virtud del ofrecimiento realizado por la Tesorería Estatal para formar parte del Programa Línea de Crédito Global instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado, solicitó al R. Ayuntamiento la aprobación para solicitar la autorización correspondiente y llevar a cabo la celebración de una o más operaciones de crédito para reestructurar o refinanciar los créditos de fechas 31 de mayo de 2011, 4 de septiembre de 2012, 9 de diciembre de 2016 y 11 de diciembre de 2018, respectivamente, e Inversión Pública Productiva que el Ayuntamiento deberá adquirir bajo los lineamientos del citado programa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II inciso b) y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio

inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto por la Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben.

TERCERO.- Que la misma Constitución Política señala que en ningún caso se podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 y 51 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado conjuntamente con la Tesorería Municipal realizó el previo análisis de la capacidad de pago del Municipio para un financiamiento por un monto de hasta **\$182,631,213.99 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** con un plazo de hasta 15 años (180 meses), contados a partir de la celebración del o los contratos de crédito correspondientes y que será destinado a **i) Refinanciamiento o Reestructura del saldo insoluto de los créditos contratados previamente con:** a) Banco Interacciones S.A., (BINTER), Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (actualmente, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), por un monto original de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), b) Banco del Bajío S.A., por un monto original de \$19,826,073.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), c) Banco del Bajío S.A., por un monto original de \$86,733,554.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) d) Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por un monto original de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100); cuyo saldo insoluto global a noviembre del 2021 es de \$125,631,213.99 (Ciento veinticinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos trece pesos 99/100 M.N.) y **ii) Inversión Pública Productiva, mediante los Proyectos de Obra Elegible de Inversión denominados:** 1) Construcción y Modernización de Carretera San Mateo Primera Etapa entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias, con un monto destinado al proyecto de \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y 2) Segunda Etapa Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L., con un monto destinado al proyecto de \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales representan de forma agregada un monto total de Inversión Pública de hasta \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) desarrollando para tales efectos una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido, (la cual se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único, como constancia).

QUINTO.- En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado "Línea de Crédito Global Municipal", con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar y/o reestructurar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento en condiciones jurídicas y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 56 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que para la contratación de financiamientos, el ayuntamiento solo puede realizarlo a través de su representación legal, por lo que debe autorizarse a dicha representación para la celebración de los actos jurídicos correspondientes que se requieran para la contratación de las obligaciones a corto plazo, conforme a lo señalado por los artículos 34 fracción I y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Que el Programa de Línea de Crédito Global Municipal implica un apoyo financiero del Estado al Municipio, bajo la figura de obligado subsidiario en un esquema calificado preliminarmente por dos agencias calificadoras en niveles de AA y AA+, precisamente con base en la calificación crediticia del Estado, y las fortalezas de la estructura del Fideicomiso Maestro Municipal; así mismo, el Ejecutivo se constituye como deudor subsidiario o sustituto de dichas obligaciones, en términos de lo señalado por el artículo 197 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

NOVENO.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hemos analizado y estudiado el presente asunto y la información proporcionada por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de la Tesorería Estatal, y consideramos necesaria la autorización de la celebración de las operaciones requeridas para los refinanciamientos, en virtud de que con la adquisición de financiamiento bajo el Programa de Línea de Crédito Global Municipal y el respaldo financiero del Estado, el Municipio podrá contratar financiamiento en sobretasas de interés y condiciones en plazo y garantías competitivas con un porcentaje prudencial de afectación de participaciones para el pago del financiamiento y sin que incurra en honorarios de calificación.

En consecuencia, por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 23, 24 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios; 34 fracción I, 193 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 25 fracción IV inciso b) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más

operaciones de crédito por un saldo de hasta **\$182,631,213.99 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** con un término de pago de hasta 15 años (180 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que de acuerdo al destino se encuentra previsto de la siguiente manera: i) hasta **\$125,631,213.99 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** para el Refinanciamiento o Reestructura de la deuda previamente contraída con: 1) Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (actualmente, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) por un monto original de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de fecha 9 de diciembre de 2016, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Federal) de P19-0617039, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$28,575,346.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); 2) Banco del Bajío S.A Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$19,826,073.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) de fecha 4 de septiembre de 2012, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1012156, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$8,378,876.99 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.); 3) Banco del Bajío S.A Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$86,733,554.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) de fecha 31 de mayo del 2011, con clave de inscripción en el Registro Federal de 234/2011, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$29,427,473.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y, 4) Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por un monto original de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) de fecha 11 de diciembre del 2018, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-0115002, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$59,249,518.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.); e ii) Inversión Pública Productiva por hasta \$57,000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, monto que se encuentra previsto en el Techo de Financiamiento Neto al cual puede acceder el Municipio, conforme a los resultados de la evaluación del Sistema de Alertas Publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, montos que se encuentran previstos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 publicada el 30 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 424) dentro de la fracción II de MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021 a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de Juárez, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- Previo análisis de los destinos planteados, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) El financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Juárez en la administración 2021-2024, considerando las siguientes obras de inversión pública productiva 1) Construcción y Modernización de Carretera San Mateo Primera Etapa entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias, con un monto destinado al proyecto de \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y 2) Segunda Etapa Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L., con un monto destinado al proyecto de \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales representan de forma agregada un monto total de Inversión Pública de hasta \$57,000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, proyectos bajo los siguientes Conceptos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de CONAC:

| Concepto | Proyecto u Obra elegible de Inversión | Monto (pesos) Incluido el IVA |
|--|---|----------------------------------|
| 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público | Construcción y Modernización de Carretera San Mateo entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias | \$ 37,000,000.00 |
| | Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L., | \$ 20,000,000.00 |
| | Total | \$ 57,000,000.00 |

(i) El refinanciamiento o reestructura de los siguientes créditos constitutivos de deuda pública municipal por hasta \$125,631,213.99 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.):